

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1502/2021, de 9 de noviembre, por la que se conceden subvenciones a entidades deportivas aragonesas de máxima categoría para la temporada 2020/2021.

Mediante Orden ECD/712/2021, de 16 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 133, de 23 de junio de 2021), se convocaron ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría para la temporada 2020/2021.

Los potenciales beneficiarios de estas ayudas son, conforme a lo señalado en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, las entidades deportivas aragonesas que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón y que, contando con equipos o escuelas de iniciación deportiva integrados en su estructura, se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:
 - 1.º Que el cuerpo técnico y, al menos, el 70% de las o los deportistas del equipo por el que se solicita subvención, estén contratados laboralmente por la entidad y dados de alta en la Seguridad Social, con salarios de, al menos el 50% del salario mínimo interprofesional anual, si están contratados a tiempo parcial, durante toda la temporada deportiva.
 - 2.º Que la competición en la que participa el equipo por el que se solicita subvención dure al menos 6 meses en un período de un año y cuente con un mínimo de 20 jornadas de competición.
 - 3.º Que el equipo por el que se solicita subvención compita en la primera o en la segunda máxima categoría nacional de su modalidad o especialidad deportiva.
- b) Las sociedades anónimas deportivas que compitan en la liga profesional de su modalidad deportiva.
- c) Clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que, sin cumplir todos los requisitos relacionados en el apartado a), compitan en la máxima categoría de su modalidad deportiva o, si esta máxima categoría está profesionalizada, compitan en la categoría inmediatamente inferior. A los efectos de estas subvenciones, se considerarán competiciones de máxima categoría profesionalizadas la liga nacional masculina de fútbol sala y la liga ASOBAL de balonmano, así como cualquier otra que pueda ser calificada como tal por el Consejo Superior de Deportes.

Asimismo, en aquellas modalidades en la que existan varias categorías calificadas como profesionales, podrán ser beneficiarios aquellas secciones deportivas y clubes que compitan en la máxima categoría no calificada como profesional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Orden de convocatoria, la valoración de las solicitudes se ha llevado a cabo por la comisión de valoración de forma separada, tramitándose tres procedimientos simplificados de concurrencia competitiva independientes, uno por cada uno de los tres grupos de beneficiarios recogidos en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, cada uno con su cuantía total máxima de ayudas, aplicando en todos los casos los mismos criterios de cuantificación, con la excepción de lo establecido en los apartados 5, 6 y 7 del artículo 11.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y los criterios de la Orden ECD/712/2021, de 16 de junio; la evaluación llevada a cabo por la comisión de valoración de las solicitudes; y vista la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas resuelvo:

Primero.— Conceder subvenciones a las sociedades anónimas deportivas que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

La cuantía total de las subvenciones concedidas a las sociedades deportivas aragonesas asciende a seiscientos cuarenta y un mil novecientos noventa y nueve euros, con noventa y cinco céntimos (641.999,95 €), a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para el ejercicio 2021, en la posición presupuestaria G/18080/4571/470066/91002.

En el citado anexo I se detallan los beneficiarios, los puntos obtenidos por cada beneficiario, el presupuesto de gasto subvencionable aprobado, la subvención solicitada, la subvención correspondiente a cada entidad en función de la puntuación obtenida, la subvención concedida y el porcentaje de la subvención correspondiente.



Segundo.— Conceder subvenciones a las entidades deportivas aragonesas correspondientes a los beneficiarios previstos en el artículo 4.1 a) de la Orden de convocatoria que se relacionan en el anexo II a esta Orden.

La cuantía total de las subvenciones concedidas a estas entidades asciende a un millón noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros, con setenta y un céntimos (1.099.999,71 €), a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para el ejercicio 2021, en la posición presupuestaria G/18080/4571/480346/91002.

En el citado anexo II se detallan los beneficiarios, los puntos obtenidos por cada beneficiario, el presupuesto de gasto subvencionable aprobado, la subvención solicitada, la subvención correspondiente a cada entidad en función de la puntuación obtenida, la subvención concedida y el porcentaje de la subvención correspondiente.

Tercero.— Conceder subvenciones a las entidades deportivas aragonesas correspondientes a los beneficiarios previstos en el artículo 4.1.c) de la Orden de convocatoria que se relacionan en el anexo III a esta Orden.

La cuantía total de las ayudas concedidas a estas entidades asciende a quinientos cinco mil novecientos noventa y tres euros (505.993 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para el ejercicio 2021, en la posición presupuestaria G/18080/4571/480346/91002.

En el citado anexo III se detallan los beneficiarios, los puntos obtenidos por cada beneficiario, el presupuesto de gasto subvencionable aprobado, la subvención solicitada, la subvención correspondiente a cada entidad en función de la puntuación obtenida, la subvención concedida y el porcentaje de la subvención correspondiente.

Cuarto.— Se desestiman o inadmiten las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el anexo IV, por los motivos allí especificados.

Quinto.— De acuerdo con el artículo sexto de la convocatoria, podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de julio de 2021 y efectivamente pagados antes del 2 de noviembre de 2021.

Sexto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y en la Orden ECD/712/2021, de 16 de junio, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría para la temporada deportiva 2020/2021; así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Séptimo.— De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de dicha ley a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2021.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, FELIPE FACI LÁZARO

ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS A SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

Presupuesto Puntos Subvención Sub	% subvención correspondiente por puntos con respecto al PSA 67,43%		Subv corresp por l	ncionable solicitada ado (PSA) 771.000,00 771.000,00 835.585,24 400.000,00	Pres	333	ENTIDAD BASKET ZARAGOZA 2002 SAD SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA, S.A.D.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	--	--------------------------	----------------------------------------------------------------------------	------	-----	--------------------------------------------------------------------

ANEXO II. SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS ART. 4.1 A)

ENTIDAD	Puntos totales	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subvención solicitada	Subvención correspondiente por puntos	Subvención concedida	% subvención correspondiente por puntos con respecto al PSA
CLUB DEPORTIVO BASKET ZARAGOZA 2002	80,25	240.000,00	240.000,00 240.000,00	184.482,71	184.482,71	76,86%
SALA ZARAGOZA	69,25	235.950,00	185.000,00	159.195,36	159.195,36	67,46%
CLUB VOLEIBOL TERUEL	66,75	237.828,00	190.262,40	153.448,23	153.448,23	64,52%
CLUB BALONCESTO PEÑAS HUESCA	59	362.000,86	289.600,69	135.632,15	135.632,15	37,46%
AD SALA 10	71	250.000,00	250.000,00 200.000,00	163.218,35	163.218,35	65,28%
CLUB BALONMANO HUESCA	65,25	348.000,00	348.000,00 278.400,00	149.999,96	149.999,96	43,10%
ZARAGOZA CLUB DE FUTBOL FEMENINO	29	274.874,63	274.874,63 219.899,71	154.022,95	154.022,95	26,03%
Total	478,5				1.099.999,71	

ANEXO III. SUBVENCIONES CONCEDIDAS ENTIDADES DEPORTIVAS ART. 4.1 C)

	ENTIDAD	Puntos totales	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subve nción solicitada	Subvención correspondiente por puntos	Subvención concedida	% subvención correspondiente por puntos en relación con el PSA
1	ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA	57,75	97.417,50 €	77.934,00 €	20.940,72 €	20.940,72 €	21,03%
2		57	45.000,000€	45.000,00 €	14.215,23€	10.000,00 €	31,58%
3	CD FERNANDO BARCELÓ TEAM (Femenino)	51,5	25.000,00 €	25.000,00 €	12.843,59€	10.000,00 €	51,37%
4	CLUB CICLISTA OSCENSE	62	50.091,00 €	40.000,00 €	15.462,18€	10.000,00 €	30,86%
5	5 CLUB MONKAYAK HIBERUS	46,75	5.875,78 €	4.700,62 €	11.658,98€	4.700,62 €	80,00%
9	CLUB HIELO JACA (Hockey masculino)	61,5	60.881,00 €	30.000,00 €	22.300,51€	22.300,51 €	36,62%
7	CLUB HIELO JACA (Hockey femenino)	54,5	22.202,00 €	17.500,00€	19.762,24 €	17.500,00€	80,00%
8	CLUB HIELO JACA (Curling)	48,5	5.791,00 €	4.600,00€	12.095,42 €	4.600,00 €	80,00%
6	CLUB ATLETISMO PEÑA ZOITI	51,5	49.000,000€	39.000,000€	18.674,41 €	18.674,41 €	38,11%
10	ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR (Pelota)	52,75	9.855,00€	3.700,00€	13.155,32 €	3.700,000€	80,00%
11	11 INTERSALAS PROMESAS	56,75	46.930,74 €	30.000,00€	20.578,11 €	20.578,11 €	43,84%
12	12 SD EJEA	43,25	265.000,00€	30.000,00€	15.682,88 €	15.682,88 €	5,91%
13	13 SD COLO COLO	47	79.589,31 €	63.671,45€	17.042,67 €	17.042,67 €	21,41%
14	14 ALCAMPO SCORPIO 71 (Masculino)	109,5	94.019,94 €	75.215,94€	39.705,79 €	39.705,79 €	42,23%
15	15 ALCAMPO SCORPIO 71 (Femenino)	115,5	97.305,42 €	77.844,32€	41.881,45 €	41.881,45 €	43,04%
16	16 CLUB CICLISTA MONZÓN	37,5	6.445,50 €	4.745,66€	9.352,13 €	4.745,66 €	80,00%
17	17 CLUB DE AJEDREZ JAIME CASAS	53	10.600,00 €	8.000,00€	13.217,67 €	8.000,000€	80,00%
18	18 CLUB DEPORTIVO EBRO	51	53.242,63 €	30.000,00€	18.493,11 €	18.493,11 €	34,73%
19	19 SD TARAZONA	47	34.137,18 €	25.000,00€	17.042,67 €	17.042,67 €	49,92%
20	20 CLUB IBON DE ORIENTACIÓN (A PIE)	51,5	26.156,18 €	26.156,18€	18.674,41 €	18.674,41 €	71,39%
21	21 CLUB IBON DE ORIENTACIÓN (MTBO)	56	9.464,98 €	9.464,98€	13.965,84 €	7.571,98 €	80,00%
22	AD STADIUM CASABLANCA (Duatión masculino)	59,5	12.900,00 €	12.680,00€	14.838,71 €	10.000,00 €	80,00%
23	23 AD STADIUM CASABLANCA (Triatlón masculino)	59,5	12.700,00 €	10.603,20€	14.838,71 €	10.000,00 €	80,00%
24	24 AD STADIUM CASABLANCA (Duatlón femenino)	52,5	12.600,00 €	11.911,00€	13.092,98 €	10.000,00 €	80,00%
25	25 AD STADIUM CASABLANCA (Triatlón femenino)	52,5	12.500,00 €	12.100,00€	13.092,98 €	10.000,00 €	80,00%
26	AD STADIUM CASABLANCA (Pelota)	47	12.800,00 €	12.200,00€	11.721,33€	10.240,00 €	80,00%
27	27 CD MARIANISTAS PATINAJE VELOCIDAD (1 división)	51,5	34.743,00 €	34.743,00 €	12.843,59€	10.000,00 €	36,96%
28	28 CD DISMINUIDOS DE ZARAGOZA	52,25	23.386,12 €	10.000,00€	13.030,63 €	10.000,00 €	55,71%
29	29 CLUB HIELO PIRINEOS (Cto España CURLING)	50	22.113,02 €	10.000,00€	12.469,50€	10.000,00 €	56,38%
30	30 CLUB ESCUELA GIMNASIA RÍTMICA (Conjuntos)	55,5	38.000,00 €	8.000,00€	13.841,15 €	8.000,000€	36,42%
31	31 CLUB ESCUELA GIMNASIA RÍTMICA (Equipos)	52	18.500,00 €	8.000,00€	12.968,28 €	8.000,000€	70,09%
32	32 CD ZARAGOZA HURRICANES (Masculino)	49,75	67.280,58 €	53.824,46€	18.039,84 €	18.039,84 €	26,81%
33	CD ZARAGOZA HURRICANES (Femenino)	45,25	12.425,70 €	9.940,56€	11.284,90 €	5.323,70 €	80,00%
34	34 AD CLUB BEISBOL MIRALBUENO (Beisbol)	51,25	27.500,00 €	27.500,00€	18.583,76 €	18.583,76 €	67,57%
35	35 AD CLUB BEISBOL MIRALBUENO (Sofbol)	46,25	26.500,00 €	26.500,00€	16.770,71 €	16.770,71 €	63,28%
36	36 CD ZLALOM (Masculino)	50,25	12.000,00 €	10.000,00€	12.531,85 €	9.600,00€	80,00%
37	37 CD ZLALOM (Femenino)	51,25	12.000,00 €	10.000,00€	12.781,24 €	9.600,00 €	80,00%
	Puntos totales	2038				505.993,00 €	
	Disponibilidad presupuestaria	508.260.68 €					

ANEXO IV. SOLICITUDES INADMITIDAS/DESESTIMADAS

	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	CAUSA DE DESESTIMACIÓN/INADMISIÓN
П	ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR (Fútbol. División de Honor Juvenil)	CATEGORÍA NO SUBVENCIONABLE
2	ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR (Liga EBA Baloncesto)	COMPETICIÓN NO SUBVENCIONABLE (2ª CATEGORÍA)
3	CLUB IBÓN ORIENTACIÓN (Campeonato Europa cadete y junior)	CATEGORÍAS NO SUBVENCIONABLES
4	CLUB DEPORTIVO MARIANINSTAS (Patinaje velocidad segunda división)	CATEGORÍA NO SUBVENCIONABLE (2ª CATEGORÍA)
2	CD CAPRI (Remo cadete, juvenil, sub 23 adaptado)	NO SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD